



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**ACTA Nº.0011/2018 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

ANTONIA PATON SANCHEZ.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 3 de diciembre de 2018 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 1**
- 2º.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE Y DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LAS NÓMINAS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS TRIENIOS..... 1**
- 3º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2018CON00373. OBRAS DEL PROYECTO PARA CUBRICIÓN DEL CANAL DE LA VEGUILLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES SEIS DE JUNIO Y CALLE NORTE EN EL T.M. DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020..... 1**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4º.- ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SALUDABLES.....	1
5º.- APROBAR AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SOBREVENIDA A LA ASOCIACIÓN "HAUSA" PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA" POR UN IMPORTE DE 5.000 €.....	1
6º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS PARA APOYAR LAS MEDIDAS QUE AUMENTEN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LOS PGE 2019.....	1
7º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	1
8º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	1
9º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO INFORME DE PARQUES INFANTILES A UN DIAGNOSTICO SOBRE LAS NECESIDADES DE AMPLIAR LAS ZONAS DE JUEGO Y ESPACIOS LIBRES POR TODA LA LOCALIDAD	1

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=1>

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta número 0010/2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del día 05 de noviembre de 2018.

2º.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE Y DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LAS NÓMINAS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS TRIENIOS.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=2>

2018PL00133.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que con fecha 07/09/2018 se acordó mediante Decreto 2018D03407 la incoación de un procedimiento administrativo para la declaración de lesividad para el interés público de los actos administrativos siguientes, por ser susceptibles de incurrir en una infracción del ordenamiento jurídico que supone su anulabilidad:

- Nóminas del personal funcionario de este Ayuntamiento, en la parte correspondiente a los trienios, aprobadas en el periodo comprendido entre el 01/11/2012 y el 30/10/2016.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Nóminas del personal laboral de este Ayuntamiento, en la parte correspondiente a los trienios, aprobadas en el periodo comprendido entre el 01/11/2015 y el 30/10/2016.

Todo ello de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la posterior impugnación de los actos por la Administración ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CONSIDERANDO que del citado acuerdo y antecedentes administrativos se ha dado audiencia a los interesados durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales han formulado las siguientes alegaciones:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA
2018E21455	11/09/2018
2018E22476	20/09/2018
2018E22477	20/09/2018
2018E22478	20/09/2018
2018E22479	20/09/2018
2018E22480	20/09/2018
2018E22481	20/09/2018
2018E22496	20/09/2018
2018E22497	20/09/2018
2018E22498	20/09/2018
2018E22513	20/09/2018
2018E22521	20/09/2018
2018E22550	21/09/2018
2018E22556	21/09/2018
2018E22557	21/09/2018
2018E22559	21/09/2018
2018E22563	21/09/2018

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2018E22565	21/09/2018
2018E22567	21/09/2018
2018E22569	21/09/2018
2018E22572	21/09/2018
2018E22578	21/09/2018
2018E22581	21/09/2018
2018E22586	21/09/2018
2018E22590	21/09/2018
2018E22593	21/09/2018
2018E22599	21/09/2018
2018E22600	21/09/2018
2108E22602	21/09/2018
2018E22603	21/09/2018
2018E22615	21/09/2018
2018E22616	21/09/2018
2018E22624	21/09/2018
2018E22644	21/09/2018
2018E22707	24/09/2018
2018E22708	24/09/2018
2018E22732	24/09/2018
2018E22756	24/09/2018
2018E22762	24/09/2018
2018E22763	24/09/2018
2018E22767	24/09/2018
2018E22768	24/09/2018

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2018E22769	24/09/2018
2018E22771	24/09/2018
2018E22773	24/09/2018
2018E22775	24/09/2018
2018E22801	24/09/2018
2018E22822	25/09/2018
2018E22824	25/09/2018
2018E22825	25/09/2018
2018E22832	25/09/2018
2018E22846	25/09/2018
2018E22857	25/09/2018
2018E22914	26/09/2018
2018E22925	26/09/2018
2018E22946	26/09/2018
2018E22987	26/09/2018
2018E23024	27/09/2018
2018E23026	27/09/2018
2018E23056	27/09/2018
2018E23077	27/09/2018
2018E23085	27/09/2018
2018E23091	27/09/2018
2018E23142	27/09/2018
2018E23152	27/09/2018
2018E23163	28/09/2018
2018E23333	01/10/2018

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2018E23335	01/10/2018
2018E23336	01/10/2018
2018E23460	02/10/2018
2018E23586	03/10/2018
2018E23654	03/10/2018
2018E24006	05/10/2018
2018E24124	08/10/2018
2018E24162	08/10/2018
2018E24642	16/10/2018
2018E25115	22/10/2018
2018E25337	23/10/2018

La mayor parte de los interesados han alegado en síntesis simplemente su disconformidad con el procedimiento de declaración de lesividad, otros, una minoría, han hecho alusión a una posible prescripción de las cantidades económicas reclamadas

CONSIDERANDO que los actos administrativos objeto del expediente lesionan el interés público en cuanto que los mismos suponen una infracción del ordenamiento jurídico de acuerdo con la Sentencia 57/2018 del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 2 de Ciudad Real, de fecha 16/03/2018, que determina que las nóminas objeto de litigio son actos de esta Administración cuyo contenido, en la parte correspondiente a los trienios, incurre en una infracción del ordenamiento jurídico, por lo que a efectos de su revocación deben ser considerados actos anulables.

Establece igualmente la Sentencia que no hay un error aritmético o de hecho, sino de derecho por lo que el procedimiento de reintegro no es aceptable en tanto no se revoquen todos y cada uno de los actos declarativos de esos derechos en que se había hecho la aplicación errónea del artículo 84.4.II de la Ley 4/2011; y concluye que la Administración puede solicitar la devolución de esas cantidades a las que los demandantes no tenían derecho, pero lo que no se puede es prescindir del procedimiento.

En cuanto a la prescripción de las cantidades reclamadas, deben tenerse en cuenta los siguientes plazos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- 1) En el caso de los funcionarios públicos, cuatro años, contándose dicho plazo desde el día en el que derecho pudo ejercitarse. Artículo 15.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 2) En el caso del personal laboral, un año, que se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse. Artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto la acción y el derecho se ejercitó por parte del Ayuntamiento con fecha 28/11/2016, mediante Decreto nº 2016D03466, interrumpiéndose dicho plazo de prescripción de acuerdo con la Ley General Tributaria,

“El plazo de prescripción del derecho a que se refiere el párrafo a) del artículo 66 de esta Ley se interrumpe:

a) Por cualquier acción de la Administración tributaria, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, conducente al reconocimiento, regularización, comprobación, inspección, aseguramiento y liquidación de todos o parte de los elementos de la obligación tributaria que proceda, aunque la acción se dirija inicialmente a una obligación tributaria distinta como consecuencia de la incorrecta declaración del obligado tributario.

b) Por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase, por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del obligado tributario en el curso de dichas reclamaciones o recursos, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por la recepción de la comunicación de un órgano jurisdiccional en la que se ordene la paralización del procedimiento administrativo en curso.

c) Por cualquier actuación fehaciente del obligado tributario conducente a la liquidación o autoliquidación de la deuda tributaria.”

Constando en el expediente actuaciones sucesivas que han interrumpido dichos plazos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar todas las alegaciones formuladas.

SEGUNDO. Declarar lesivos para el interés público los actos administrativos siguientes:

- Nóminas del personal funcionario de este Ayuntamiento, en la parte correspondiente a los trienios, aprobadas en el periodo comprendido entre el 01/11/2012 y el 30/10/2016.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Nóminas del personal laboral de este Ayuntamiento, en la parte correspondiente a los trienios, aprobadas en el periodo comprendido entre el 01/11/2015 y el 30/10/2016.

TERCERO. Notificar a los interesados el presente acuerdo declarativo de lesividad, y dar traslado del mismo a los Servicios Jurídicos para que se formalice la impugnación de los actos declarados lesivos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y D. Sergio Mota de Ucin, 1 votos en contra de Concejales no Adscritos y 8 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y D^a Ana M^a Martínez de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- Aprobación Adjudicación del Expediente 2018CON00373. OBRAS DEL PROYECTO PARA CUBRICIÓN DEL CANAL DE LA VEGUILLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES SEIS DE JUNIO Y CALLE NORTE EN EL T.M. DE VALDEPEÑAS (Ciudad Real), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=3>

Por unanimidad se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

2018PL00134.- Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de OBRAS DEL PROYECTO PARA CUBRICIÓN DEL CANAL DE LA VEGUILLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES SEIS DE JUNIO Y CALLE NORTE EN EL T.M. DE VALDEPEÑAS (Ciudad Real), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

RESULTANDO:

I.- A la vista del expediente, las ofertas presentadas y la propuesta de la Mesa de Contratación, mediante Decreto de Alcaldía nº 2018D04287, de fecha 12 de noviembre de 2018, notificado a todos los licitadores concurrentes, se comunica el resultado de lo actuado, así como la puntuación obtenida por las distintas ofertas, acordándose en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, formular requerimiento al licitador cuya oferta resulta la más ventajosa, UTE CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., para que presente como

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

requisito previo a la adjudicación, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

CONSIDERANDO que, con fecha 26 de noviembre de 2018, dentro del plazo concedido al efecto, la UTE CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., presenta la documentación requerida, quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los Pliegos que rigen la convocatoria, así como la constitución de la correspondiente garantía definitiva.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Adjudicar el contratación de Obras del Proyecto para la Cubrición del Canal de La Veguilla en el tramo comprendido entre calle Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad real), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 a la U.T.E. CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por precio de 2.125.736,78 euros más 446.404,72 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un importe total de 2.572.141,50 euros IVA incluido

Segundo.- Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Requerir al adjudicataria para que antes de la formalización del contrato, aporte a esta Administración Escritura Pública de constitución de la UTE, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del correspondiente contrato una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores concurrente, para su conocimiento y efectos, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, salvo que el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del art. 39.2 -letras c), d), e) o f)- en que será de 30 días a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación; ante

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para su resolución.

El escrito de interposición, con el contenido y documentos que se establecen en el artículo 51 de la LCSP, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso

- o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta(20 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida-Ganemos, la concejala no adscrita y D. Sergio Mota de UCIn y 1 abstención de D^a Ana M^a Martínez de UCIN) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SALUDABLES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=4>

2018PL00135.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del escrito presentado por D. Gregorio Sánchez Yébenes, Concejal/Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos del Ayuntamiento de Valdepeñas, con registro de entrada número 2018E27250 de fecha 09 de noviembre de 2018, por el que solicita que se inicie el expediente correspondiente para la adhesión de nuestra localidad a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

Considerando importante dedicar atención a la prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables, dando un mayor valor a los hábitos de vida beneficiosos para la salud, al deporte, la alimentación, la sexualidad saludable, etc. En definitiva, a un estilo de vida sano y unas conductas preventivas básicas que conllevan un retraso en la aparición de algunas enfermedades, disminuyendo no sólo la edad de aparición sino también el número de las mismas.

La adhesión del Ayuntamiento de Valdepeñas a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) para la promoción de actividades de prevención en materia de salud,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

posibilitaría participar y optar a subvenciones y programas con líneas de actuación como la planificación urbana saludable, la prevención de enfermedades crónicas, la prevención y control de enfermedades de transmisión sexual y VIH, posibilitar el envejecimiento activo y saludable, o potenciar un desarrollo integral para la salud en la infancia y parentalidad positiva.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar expediente de adhesión del Ayuntamiento de Valdepeñas a la Red Española de Ciudades Saludables

SEGUNDO. Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias que remita a esta Corporación cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la adhesión de este Ayuntamiento a la mencionada Red Española de Ciudades Saludables.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 1 votos en contra de Concejales no Adscritos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- Aprobar Ayuda de Emergencia Social sobrevenida a la asociación "HAUSA" para el Proyecto "Adquisición de alimentos básicos para la población refugiada" por un importe de 5.000 €.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=5>

2018PL00136.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que **ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "HAUSA"** con CIF G13274675 ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Ayuda de Emergencia Social sobrevenida ante situaciones catastróficas para el Proyecto denominado "Adquisición de alimentos básicos para la población refugiada".

CONSIDERANDO que en el Presupuesto Municipal 2018, la aplicación presupuestaria correspondiente a dicha Ayuda es la número 2311048001.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar una ayuda de emergencia social sobrevenida ante situaciones catastróficas a la **ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "HAUSA"**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

para el Proyecto denominado "Adquisición de alimentos básicos para la población refugiada", por un importe de 5.000 € y con cargo al presupuesto municipal.

La asociación no podrá justificar con cargo a este proyecto otro tipo de gastos implicados en la logística de la ejecución de este proyecto, que no sean estrictamente alimentos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS PARA APOYAR LAS MEDIDAS QUE AUMENTEN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LOS PGE 2019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=6>

2018PL00137.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION PARA APOYAR LAS MEDIDAS QUE AUMENTEN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LOS PGE 2019:**

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 11 de octubre, el Gobierno de España hizo público un acuerdo alcanzado con el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos (Izquierda Unida; Podemos; En Comú Podem y En Marea) para los Presupuestos Generales del Estado de 2019 que incluía un listado de medidas y reformas a desarrollar tanto por vía presupuestaria como legislativa.

Entre ellas, se incluían varias medidas dirigidas a aumentar la autonomía de los gobiernos locales, como administración más cercana a la ciudadanía y que más ha contribuido a la corrección del déficit público durante la crisis, garantizando un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas.

Considerando que dichas medidas favorecen a las entidades locales, independientemente del signo político que las gobierne en cada momento, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Ganemos presentamos a debate y aprobación la presente moción, dirigida a adoptar los siguientes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1. El Ayuntamiento de Valdepeñas insta a las Cortes Generales a dar respaldo y trasladar al marco legislativo y presupuestario las medidas en favor de la autonomía local contenidas en el acuerdo entre el Gobierno de España y el Grupo Parlamentario Unidos Podemos (Izquierda Unida- Podemos- En Comú Podem- En Marea). Concretamente:

– Permitir que las Entidades Locales reflejen en sus presupuestos de 2019 las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) que puedan llevar a cabo. Si con cargo al superávit de 2017 se inicia o ejecuta parcialmente una IFS en 2018, la parte de crédito autorizado o autorizado y dispuesto, pero cuya obligación no se ha podido reconocer en 2018, se incorporará en el presupuesto de 2019 y se financiará con parte del remanente de tesorería de 2018, el cual, dada su naturaleza acumulativa, integrará la parte no consumida del RTGG de 2017 vinculado a aquella IFS.

– Incrementar el ámbito de posibles Inversiones Financieramente Sostenibles en materias con especial repercusión social, como fomento del empleo o atención a colectivos vulnerables, para lo cual se llevarán a cabo las correspondientes modificaciones normativas.

– Flexibilizar las condiciones para que las Corporaciones Locales puedan recuperarse de las restricciones que han sufrido en su tasa de reposición. Así, las entidades locales que en el ejercicio anterior hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda y la regla de gasto tendrán una tasa de reposición de efectivos de hasta el 100 % para todos los sectores, funciones y servicios. Además, podrán incorporar nuevos efectivos en los sectores y ámbitos que estimen que necesiten un refuerzo equivalente al 8% de su tasa de reposición, porcentaje que será de un 10% en los ayuntamientos que tengan además amortizada su deuda financiera.

– Para el resto de CCLL que hayan cumplido con los anteriores criterios, no computará para la tasa de reposición las plazas que se convocarán para el desarrollo de nuevos servicios o ampliación de la planta de los mismos como consecuencia de obligación en su prestación por normas con rango de ley, o las necesarias para la correcta aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente en lo que hace referencia a la implantación de la administración digital, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las administraciones que no hayan cumplido con los objetivos de déficit, deuda o regla de gasto tendrán un 100% de reposición en los sectores prioritarios y un 75% en el resto. Y podrán añadir un 5% en sectores o ámbitos que estimen que necesiten refuerzos. Los municipios que hayan tenido que hacerse cargo de más servicios públicos en los últimos años tendrán a su disposición una tasa adicional del 5%. La

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

tasa de reposición en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los cuerpos de Policía Autonómicos y la Policía Local será del 115%.

– Devolver las competencias a los ayuntamientos en la lucha contra las violencias machistas y la promoción de la igualdad, al ser la institución más cercana a las víctimas. Los fondos destinados a la erradicación de las violencias machistas en los ayuntamientos se duplican hasta los 40 millones de euros.

– Favorecer la compra pública de alimentos de proximidad y con criterios ecológicos para potenciar la agricultura en un puntal de desarrollo rural, a través de una reforma de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que favorezca la compra pública de alimentos de proximidad tanto en organismos de la Administración General del Estado como de las CC.AA. y Corporaciones Locales, de acuerdo con las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. En esta reforma se incorporará la compra prioritaria de alimentos de proximidad como uno de los posibles criterios medioambientales y sociales a considerar por los órganos de contratación para la evaluación de las ofertas.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Crear un grupo de trabajo formado por el Ministerio de Hacienda y la FEMP para la compensación a los Ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes por liquidaciones del IIVTNU anteriores a la reforma legislativa. Esta compensación será financiada con el crédito destinado a estos fines a favor de las entidades locales que recoja los Presupuestos Generales del Estado.
2. Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 1 abstenciones de Concejales no Adscritos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=7>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres/as Concejales/as en el Portal del Concejal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

8º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=8>

9º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO INFORME DE PARQUES INFANTILES A UN DIAGNOSTICO SOBRE LAS NECESIDADES DE AMPLIAR LAS ZONAS DE JUEGO Y ESPACIOS LIBRES POR TODA LA LOCALIDAD .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20181203X1&punto=9>

PP2018IU00014.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz de IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO INFORME DE PARQUES INFANTILES A UN DIAGNOSTICO SOBRE LAS NECESIDADES DE AMPLIAR LAS ZONAS DE JUEGO Y ESPACIOS LIBRES POR TODA LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS, BARRIO DE CONSOLACIÓN NACIONAL IV Y PARAJE DEL PERAL:**

Por razones de salud, de desarrollo evolutivo y pedagógico es importante que estimulemos el juego al aire libre. Para conseguirlo, necesitamos un nuevo enfoque sobre espacios públicos para niñas y niños. Y no se trata de coger de un catálogo equipamiento de juego infantil, sino de ampliar el foco para conseguir ciudades que estimulen el juego al aire libre y en grupo de iguales, favoreciendo la socialización de nuestras niñas y niños.

Lo que venimos a solicitar es que, una vez que se va a realizar un estudio con informe técnico sobre el estado en que se encuentra los distintos parques infantiles, biosaludables y otros existentes en la localidad de Valdepeñas, Barrio de Consolación Nacional IV y Paraje del Peral, este estudio no sólo sirva para inventariar aquellos columpios rotos, o zonas deterioradas.

Solicitamos la ampliación del citado estudio a un diagnóstico sobre las necesidades de ampliar las zonas de juegos y espacios libres en Valdepeñas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 19:45 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	28/12/2018 09:03:15	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B7VBJW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	dcc13121015a4d4b9a451b4afcb35693		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

